



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2023, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2023 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos lo siguiente

.-ADJUDICACIÓN CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA DE SERVICIOS DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE CUEVAS DEL ALMANZORA Y PISCINA MUNICIPAL EN LA TEMPORADA ESTIVAL 2023.

EXP. 2023/354001/006-313/00001.

Antecedentes:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/04/2023 aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP), varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 18/04/2023.

2.- Que la presentación de ofertas estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos, mediante presentación electrónica hasta el 03/05/2023 a las 23:59.

3.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 25/04/2023, se han presentado mediante presentación electrónica las siguientes, registro de entrada sobre A:

Fecha Asiento	Número Registro	DNI/CIF	Remitente
03/05/2023	3205 sobre A 3204 sobre B 3203 sobre C	B04349270	COOPERACIÓN 2005, SL.

4.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesiones de 04/05/2023, 10/05/2023, para la apertura de sobre documentación administrativa, documentación técnica y apertura del sobre C, criterios automáticos, publicadas en la plataforma de contratos del sector público y en el perfil del contratante, se acuerda:

" Primero: 1.- Se considera adecuada y conforme a los pliegos la oferta presentada y conforme a la cláusula 25 del PCAP al ser la única empresa se propone como adjudicatario al licitador **COOPERACIÓN 2005, S.L., de acuerdo a los criterios de valoración y adjudicación contenidos en los pliegos, al ser la única oferta presentada, al precio de 153.268,44 € + IVA (32.186,37 €) total 185.454,82 € y las mejoras ofrecidas , por lo que conforme al art. 156 y 150 LCSP se propone como adjudicatario a dicha mercantil y, conforme a la cláusula 23.B de PCAP se requiere a presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento la documentación pertinente."**



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

5.- Con fecha 10/05/2023 RS 6191 se formula requerimiento al adjudicatario para presentar la documentación establecida en la cláusula 23.A del PCAP. Acuse de recibo en fecha 19/04/2023.

5.- Con fecha 15/05/2023 RE 3511 se presenta la documentación requerida incluida la garantía definitiva mediante seguro de caución de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A por importe de 7.663,42 €, que ha quedado registrado en contabilidad con el número de operación 320230000928 de fecha 18/05/2023.

Fundamentos de Derecho.-

Primero. - El expediente tramitado al efecto ha sido el previsto en el art. 156 de la LCSP para la contratación de servicios previstos en el art. 17.

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Manifiestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP, “*El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23. También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 44 de esta Ley*”. los actos de preparación y adjudicación en garantía de los principios de igualdad, mérito y confidencialidad estarían sujetos en virtud de la Doctrina de los Actos Separables a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por lo que de conformidad con la DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL y en el marco de la cláusula 23 del PCAP y art. 159.6, 150 y 152 LCSP, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, VIGILANCIA Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE CUEVAS DEL ALMANZORA Y PISCINA MUNICIPAL EN LA TEMPORADA ESTIVAL 2023.

a COOPERACIÓN 2005, S.L.

- El precio del contrato es de 153.268,44 € + IVA (32.186,37 €) total 185.454,82 € y las mejoras ofrecidas sin coste adicional.

- Embarcación de las características tipo jet o de hélice preferentemente con protector (tipo lancha) equipada con camilla de rescate y dotada de material de rescate u auxilio, dotadas de una emisora en banda marina resistente al agua.
- Pasarelas flexibles o flexipasarelas para facilitar el acceso al mar a personas con movilidad reducida en la playa Siret de Villaricos, en la playa de Quitapellejos y en la playa de Pozo del Esparto.
- Sillas anfibia a fin de facilitar el baño a personas con movilidad reducida.
- Silla de vigilancia de madera de cuatro peldaños y panel de sombra fija a ubicar en playa de El Calón.





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

- La duración del contrato es de 15 de junio a 15 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. - Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 63725000-7.

TERCERO. - Nombrar como Responsable del contrato a la Concejala de Deportes del Ayuntamiento y como unidad responsable el personal técnico responsable de la Concejalía, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

CUARTO. - Que el contrato no podrá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 26 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP. Con carácter previo a la formalización del contrato debe **acreditar el alta en el impuesto de actividades económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en el que se va a desarrollar el contrato**, actividades o epígrafes sobre los que ha acreditado el alta en el citado impuesto por las actividades ya realizadas así como el objeto social que ampara el objeto del contrato a la fecha de presentación de las proposiciones (informe JCCA 9/97 y Acuerdo 119/16 del TACPA)

QUINTO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

SEXTO.- Procedase a la práctica de la notificación a todos los interesados, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre.

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 24 de mayo de 2023.-

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF aunque esta disposición normativa con fuerza de Ley se entiende expresamente derogada por contener preceptos opuestos tanto a la Ley 39/2015 1 de octubre, como a la Ley 40/2015 1 octubre sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ante el órgano que resuelve, en el Registro del Tribunal de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá formularse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente".





ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Lo que le comunico a Vd., para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha de firma electrónica.

SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Sergio Prados Fernández

EXPIDO Y PROCEDO A NOTIFICACIÓN A LICITADORES PROCEDIMIENTO, Director de las Obras y PUBLICACIÓN EN PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUEVAS DEL ALMANZORA, a fecha de firma electrónica.- (identificándose en el registro de salida el destinatario de la notificación).



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es